

de dha casa para el uso, y aprovechamiento de dho con-
 xual por el conducto subterraneo que pretende ha-
 cer, y por los Maestros de obras nombrados por el
 Sr. Governador en su providencia de dor del co-
 ximiento se hizo reconocimientto, y declararon no
 traer perjuicio la pretension del referido, mas
 sin embargo por decreto de cinco del mismo se
 envío mandan remita el expediente a este
 Ayuntamiento para proceder con su intelligen-
 cia, y visto = acuerdo q. para el efecto con el
 mayor acierto nombrados y nombro para inspeccion
 del sitio, y demas q. sea conducente a lo que
 D.º Apoval Navarro Alvaru, y D.º Juan Pu-
 nzuero Munoz Regidores de esta Villa, para
 que tomando los correspondientes y informes so-
 bre el asunto, y dem. providencia para la ejecucion
 de la obra con las mayores seguridades, y cosas q.
 la afiancen a cuyo fin se pasen estas diferencias al
 Sr. Juzgado para su prosecucion poniendose en
 ellas testimonio de este acuerdo

Mentor
 de la
 averzon
 donativo

Por el Sr. D.º Juan Pedro Carand Pontado se hizo
 presente a esta Villa q. en virtud de comision
 a tomado, y formado las cuentas de averzon
 y feria de los años de diez.º, veinte, y tres, vien-
 ta, y quatro, y veinte, y cinco, a D.º Jph carne-
 ro cobachero Recaudador q. fue de dhas p.º ven-
 tas en los citados años: y así mismo del donativo
 de que en el año pasado de mill diez.º, quarenta,
 y uno se repartio a este comun de cincuenta
 y quatro mill, noventa, y quatro p.º. Bellon =
 así mismo a tomado las cuentas de la vodega

